

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2136-2012**

**CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL 2012**

**ARTICULO VI, inciso 1)**

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1. El 19 de enero del 2012, el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia conoció informe del Rector, Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, sobre el acuerdo 07-42-2011, tomado por Consejo Superior de Educación (CSE), en sesión 42-2011, celebrada el 12 de diciembre del 2011, en el que se dispone: “Instruir a la Administración para que, a partir del año 2012, no se conceda matrícula a estudiantes nuevos que deseen ingresar al Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED). Proceder a brindar continuidad de estudio a la población estudiantil reportada en los cuadros de matrícula, según nivel, del año 2011”.**

**Posteriormente, el CSE, en sesión 01-2012, celebrada el 16 de enero del 2012, acuerda: “Como excepción a lo dispuesto mediante acuerdo No. 07-42-2011, se dispone permitir a la Administración para que por única vez, en el primer semestre del año 2012, se conceda matrícula en forma regular a los nuevos estudiantes que deseen ingresar al Colegio Nacional de Educación a Distancia”.**

- 2. La UNED no tuvo oportunidad de analizar las consecuencias de tal decisión, dado que los acuerdos del Consejo Superior de Educación, fueron tomados en forma unilateral, y sin confirmar la veracidad y contundencia de la información con la Universidad.**
- 3. La educación, como derecho establecido en la Constitución Política, solo puede ser garantizada cuando nuestra sociedad hace viable las opciones educativas que tendrán los individuos, sin importar su edad, su género, su condición social y su nivel educativo. Por lo tanto, la educación permanente es una obligación de toda sociedad que pretende ser libre, democrática y capaz de potenciar la igualdad de oportunidades para un mayor acceso y una mejor distribución de la riqueza social.**

4. **La modalidad de enseñanza y aprendizaje de educación a distancia tiene cada vez más pertinencia para la totalidad de los aspectos de la vida social, económica, laboral y cultural de nuestros tiempos. Su aplicación a todos los niveles educativos facilita la educación sistemática y continua de la población adulta que no puede acceder a las instituciones educativas regulares.**
5. **Las nuevas condiciones sociales que impone una economía globalizada obligan a un mayor conocimiento para desempeñar cualquier tipo de actividad, este aspecto exige fomentar la educación, en todos los niveles, de un modo sin precedentes en la historia humana y se caracteriza, a su vez, por una gran diversificación y la toma de conciencia de su importancia para el desarrollo sociocultural y económico de una nación y del ser humano en concreto.**
6. **En el contexto nacional actual, gran parte de la población costarricense no ha terminado la secundaria, este aspecto limita las oportunidades de la ciudadanía para acceder a mejores condiciones laborales y calidad de vida. Por lo tanto, las generaciones presentes y futuras requieren de condiciones institucionales que les permitan la formación continua en espacios sociolaborales cada vez más diversos, y así concluir su formación y prepararlas con conocimientos y habilidades para un ambiente de nuevos saberes, nuevas competencias y relaciones e interacciones sociales.**
7. **La ley de creación de la UNED y su misión la comprometen a brindar opciones educativas no universitarias de adultos; desde esta perspectiva, la UNED puede consolidar un sistema nacional en la modalidad a distancia que permita la educación sistemática, continua y permanente de esta población.**
8. **La iniciativa de crear el Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) para brindar una oferta de calidad es de gran relevancia, en virtud del alto porcentaje de jóvenes y adultos que, en Costa Rica, no han concluido la Educación General Básica o la Educación Diversificada.**
9. **La consolidación del CONED, como institución formal de enseñanza secundaria a distancia, ha potenciado la experiencia de la UNED en la gestión de los procesos de educación a distancia.**
10. **La UNED, desde su naturaleza y Estatuto Orgánico, promueve los más altos valores y principios éticos para el bien común.**
11. **La población estudiantil del CONED es toda aquella que, por razones diversas, ha sido excluida del sistema educativo presencial de nuestro país.**

**SE ACUERDA:**

1. **Informar a la población costarricense que el Consejo Universitario, junto con la Administración activa de la UNED, realizará las gestiones necesarias para fortalecer el Colegio Nacional de Educación a Distancia y se continúe favoreciendo a toda aquella población estudiantil que ha encontrado en esta alternativa, acogida por la Benemérita Universidad Estatal a Distancia, la posibilidad de mejorar su condición de vida a través del acceso al conocimiento.**
2. **Instar al Consejo Superior de Educación para que, a través de un diálogo bilateral, se reconsidere la decisión tomada y se fortalezca el sistema educativo costarricense, en este caso particular, en la figura del CONED.**
3. **Publicar este acuerdo en los medios de comunicación social.**

**ACUERDO FIRME**

**amss\*\***